

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.	Fecha
012659	05.09.16
N de entr.	3 n. 1240
REGISTRO DE ENTRADA	



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz al amparo de lo establecido en los artículos 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY EN COMISIÓN**, relativa a:

CONSECUCCIÓN DENOMINACION DE ORIGEN PARA "QUISQUILLA DE MOTRIL"

En el año 2010 la Diputación Provincial de Granada puso en marcha un estudio denominado "*Genética de la quisquilla de Motril*", (*plesionika narval*), firmando un convenio con la empresa experta en genética Lorgen, que contó a su vez con el apoyo científico de expertos del Laboratorio de Identificación Genética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

La investigación pretendía establecer una diferenciación del producto motrileño, a través de su identificación propia. Querían determinar unas características de esta especie en exclusiva para utilizarlas como "elemento diferenciador rápido y fiable y evitar así posibles fraudes en su comercialización". El objetivo era evitar que especies similares pertenecientes al mismo género y que tienen las mismas características morfológicas pero un precio bastante inferior se vendieran como quisquilla de Motril.

Después de este primer paso, entendemos que es necesario continuar con este proyecto, puesto que la Denominación de Origen «Quisquilla de Motril», redundará en una serie de oportunidades de mejora y especialización de la captura y tratamiento de la especie, algo que sin duda reportará grandes beneficios y oportunidades a los pescadores así como al propio producto "Quisquilla de Motril" para optar a todos los beneficios que su denominación de origen puede otorgar. Además esto redundará no sólo en el propio producto con su proyección gastronómica, sino que también contribuirá de forma altamente positiva al desarrollo turístico y socio económico de la comarca de la Costa Granadina.

Las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) es el sistema utilizado en España para reconocer una calidad diferenciada, consecuencia de características propias debidas al medio geográfico en el que se producen las materias primas, donde se elaboran los productos, y a la influencia del factor humano que participa en las mismas.

La DOP y la IGP son las dos figuras de protección que se aplican a los productos agrícolas y alimenticios *diferentes del vino* y de las bebidas espirituosas.

Para tener derecho a una Denominación de Origen Protegida (DOP) un producto debe ajustarse a un *pliego de condiciones* que deberá incluir los siguientes elementos:

- El nombre con la denominación de origen o la indicación geográfica.
- La descripción del producto y las principales características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas.
- La delimitación de la zona geográfica.
- Los elementos que prueban que el producto es originario de esa zona geográfica.
- Los elementos que justifican el vínculo entre el producto y el medio geográfico.
- La descripción del método de obtención del producto y, en su caso, los métodos locales, cabales y constantes, así como información sobre el envasado realizado en la zona geográfica delimitada para salvaguardar la calidad o garantizar el origen o asegurar el control.
- El nombre y la dirección de las autoridades u organismos encargados de verificar el cumplimiento de lo indicado en el pliego de condiciones.
- Cualquier norma específica de etiquetado para el producto en cuestión.
- Posibles requisitos que deban cumplirse en virtud de disposiciones comunitarias o nacionales.

La ventaja fundamental de la denominación de origen es que garantiza al consumidor un nivel de calidad más o menos constante y unas características específicas. A cambio, los productores obtienen una protección legal contra la producción o elaboración de tales productos en otras zonas, aunque se utilicen los mismos

ingredientes y procedimientos, que les permite influir sobre el precio final de éstos.

También se señala que esta figura fomenta la organización del sector productivo y facilita el acceso de productores a mercados nacionales e internacionales.

Para la consecución de este objetivo, es fundamental aunar esfuerzos de forma conjunta: instituciones, sector pesquero, turístico, de restauración y, en definitiva, la de todos los agentes implicados para sacar adelante este proyecto tan interesante para la comarca de la Costa de Granada. En esta línea de trabajo, se han mantenido diferentes reuniones a la que asistieron la Cofradía de Pescadores, AECOST (Asociación de Empresarios de la Costa Tropical), la Cámara de Comercio de Motril, la Asociación de Comerciantes de Motril, ADEHOS (Asociación Hosteleros); Asociación de Chiringuitos, hoteleros, restauradores de la zona, representantes de los agentes turísticos así como el Aula del Pensamiento.

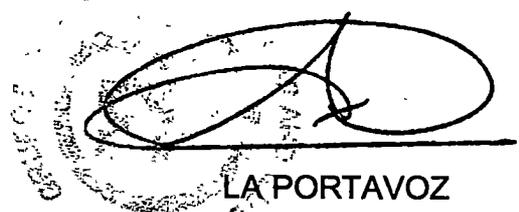
Llegados a este punto, donde todos los agentes socioeconómicos coinciden en la importancia que tendría la consecución de la denominación de origen para la quisquilla de Motril, es ahora cuando las instituciones tienen que trabajar en aras de conseguir este proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular Andaluz presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar y colaborar en el ámbito de sus competencias con el proyecto para la consecución de la denominación de origen "Quisquilla de Motril".

Parlamento de Andalucía, 05 de septiembre de 2016



LA PORTAVOZ

MFC/mmc